

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Enero 24 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado debidamente conforme a lo ordenado en providencia del 13 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0580401924f4806f8c992fa5843afee906fc77a8701ef2c0e7da0d1ae38791f4**

Documento generado en 25/01/2022 03:50:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>